

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

RESOLUCIÓN N° 53 /2018
Neuquén, 08 de enero de 2018

VISTO

La vacante a producirse al cargo de Secretario Titular de la Secretaría N° 1 del Juzgado Municipal de Faltas N° 2 de la Ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2°) del "Reglamento para Designaciones de los cargos correspondientes a los órganos instituidos por la Carta Orgánica Municipal" - Resolución N° 229/2000 y N° 17/2014 - establece que la autoridad encargada de hacer el seguimiento e impulsar todas las medidas tendientes a la oportuna cobertura de los cargos de los Tribunales Municipales, es la Presidencia del Concejo Deliberante;

Que el Artículo 3°) del Reglamento referido establece que los cargos deben ser cubiertos mediante concurso público de méritos y antecedentes;

Que en fecha 31 de julio de 2018 se producirá la vacante al cargo de Secretario Titular de la Secretaría N° 1 del Juzgado Municipal de Faltas N° 2 de la Ciudad de Neuquén;

Que el artículo 6°) del Reglamento referido establece que el llamado a concurso deberá efectuarse con una anticipación no menor a seis meses respecto del vencimiento del plazo de designación;

Por ello y conforme lo dispuesto en el artículo 36° del Reglamento Interno;

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN:
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°) LLÁMESE a Concurso Público de Méritos y Antecedentes, a fin de cubrir el cargo de Secretario Titular de la Secretaría N° 1 del Juzgado Municipal de Faltas N° 2 de la Ciudad de Neuquén, conforme lo dispuesto en el Anexo I que forma parte de la presente.

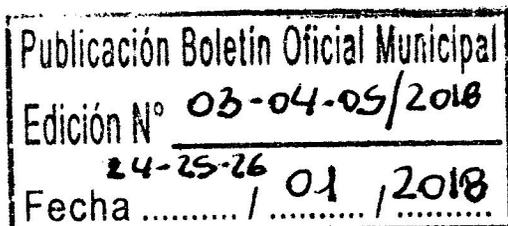
ARTÍCULO 2°) ESTABLECESE que el plazo de inscripción de los postulantes será entre los días 05 de febrero al 23 de febrero del año 2018, en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

ARTÍCULO 3°) PUBLÍQUESE EL LLAMADO A CONCURSO en la página web del Concejo Deliberante (<http://www.cdngn.gov.ar/concurso-publico/>); y por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial, los diarios Río Negro y La Mañana de Neuquén.

ARTÍCULO 4°) REMÍTASE todas las actuaciones a la Comisión Permanente de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamentos y Recursos Humanos que actuará como Comisión Evaluadora en los términos de la Resolución 229/2000.

ES COPIA

FDO.: MONZANI
OLIVA



E.E.



Abog. Horacio Oliva
Secretario Legislativo

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

RESOLUCIÓN N° 53 /2018
Neuquén, 08 de enero de 2018

ANEXO I

**SECRETARIO TITULAR DE LA SECRETARÍA N° 1
DEL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS N° 2
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES**

El Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén llama a Concurso Público de Méritos y Antecedentes para cubrir el cargo de Secretario Titular de la Secretaría N° 1 del Juzgado Municipal de Faltas N° 2 de la Ciudad de Neuquén.

Requisitos:

- Los previstos en el artículo 95° de la Carta Orgánica Municipal y 4°, apartado I), inc. b) de la Resolución 229/2000.
- Título Nacional de Abogado
- Ciudadanía Argentina
- Tener como mínimo veinticinco (25) años de edad
- Poseer un mínimo dos (2) años de ejercicio efectivo de la abogacía o desempeño de cargo judicial
- Residencia continua e inmediata anterior de dos (2) años en la ciudad de Neuquén
- No estar incluido en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios (Ord. 11743)

Duración de la función: Seis (6) años (art. 92° Carta Orgánica Municipal)

Fecha de inicio y cese del cargo: 01 de agosto de 2018 al 31 de junio de 2024 inclusive.

Información: Los interesados podrán requerir información personalmente en la sede del Concejo Deliberante – Mesa General de Entradas – en horario administrativo, de 08:00 a 13:00 hs., hasta el día del vencimiento del plazo de inscripción; o consultar la página web del Concejo Deliberante en el link: <http://www.cdnqn.gov.ar/concurso-publico/>

Plazo de inscripción: Desde el 05 al 23 de febrero inclusive de 2018, de 08:00 hs. a 13:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, sito en la calle Leloir 370 de la ciudad de Neuquén

Inhabilidades e Incompatibilidades: Las establecidas en el artículo 56°, 57°, 80° y 93° de la Carta Orgánica Municipal. Dedicación exclusiva solo compatible con la docencia

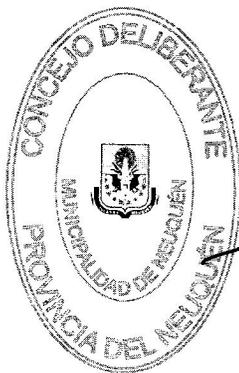
Remuneración: La prevista en el artículo 2° del Anexo II, de la Ordenanza 11381, modificado por Ordenanza 13107.

Comisión Evaluadora: A cargo de la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos que al momento de la publicación, está integrada por los Concejales Laura Plaza, Guillermo Monzani, Jorgelina González, Mario Lara, Alejandro Nicola, Vanina Merlo, Juan Ousset, Cecilia Maletti y Francisco Baggio.

Período para las entrevistas: Entre el 12 al 31 de marzo de 2018 en la sede del Concejo Deliberante, sito en calle Leloir 370.

ES COPIA

FDO.: MONZANI
OLIVA



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Abog. Horacio Oliva
Secretario Legislativo

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

RESOLUCIÓN N° 53 /2018
Neuquén, 08 de enero de 2018

Documentación requerida: Los postulantes deberán expresar su voluntad de participar en el concurso a través de una nota dirigida a la Presidencia del Concejo, especificando los siguientes datos y acompañando la siguiente documentación:

- a. Clase de concurso y cargo
- b. Antecedentes con sus respectivas constancias.
- c. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal (artículo 95° de la Carta Orgánica Municipal; artículo 4°, apartado I), inc. b) de la Resolución 229/2000; y Art. 2° de la Ord. 11743).
- d. Compromiso de cesar en cualquier situación de incompatibilidad con el cargo
- e. Constancia del Tribunal de Ética del Colegio profesional acerca de antecedentes de sanciones disciplinarias.
- f. Constitución de un domicilio especial

ES COPIA



FDO.: MONZANI
OLIVA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Abog. Horacio Oliva
Secretario Legislativo